

INFORME SOBRE ACTOS DE CLASIFICACIÓN, RECuento Y DESTRUCCIÓN DE BILLETES DETERIORADOS Y DE MONEDAS DESMONETIZADAS, AUTORIZADOS POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2014.

1. ANTECEDENTES

De acuerdo al ordenamiento legal vigente, en las Resoluciones CGR N°s 27 y 534 de fechas 4 de febrero de 2014 y 24 de julio de 2014 la Contraloría General de la República designó a los funcionarios para participar de los Actos de Recuento, Clasificación y Destrucción de Billetes Deteriorados y de Monedas Desmonetizadas autorizados por el Banco Central del Paraguay (BCP) y verificar la baja de las unidades destruidas y su imputación a los Registros Contables, en el ejercicio fiscal 2014.

2. OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN

Que los "Actos de Recuento, Clasificación y Destrucción de Billetes Deteriorados y Monedas Desmonetizadas" efectuados en la Tesorería del BCP sean desarrollados y registrados contablemente, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Ley N° 489/95 "Orgánica del Banco Central del Paraguay", la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", y demás normativas vigentes aplicables y concordantes.

3. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

El presente informe es el resultado de la fiscalización de los "Actos de Recuento, Clasificación y Destrucción de Billetes Deteriorados y Monedas Desmonetizadas" desarrollados en la Tesorería del Banco Central del Paraguay desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2014 – cuarto trimestre – de acuerdo a las Normas y Procedimientos vigentes establecidos para el efecto.

4. NORMAS LEGALES APLICABLES

Para el cumplimiento de los objetivos de la fiscalización fueron consideradas las siguientes disposiciones legales:

- 4.1 Ley N° 489/95 "Orgánica del Banco Central del Paraguay", artículo 43, "Destrucción de Billetes y Monedas", que establece: "La destrucción de billetes, monedas y valores emitidos por el Banco Central del Paraguay es materia de su exclusiva competencia, y que se hará con intervención de fiscalizadores designados por la Contraloría General de la República".
- 4.2 Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", que en su artículo 13, establece: "El Contralor General por sí o por delegación al Sub-Contralor u otro Director de Departamento, designado expresamente en este caso, intervendrá juntamente con el Escribano Mayor de Gobierno, en la destrucción e incineración de los documentos de la deuda pública, títulos, valores u otros instrumentos declarados caducos o inservibles por autoridad competente...".

- 4.3 El Decreto del Poder Ejecutivo N° 6471 del 12 de octubre de 2005, por el cual se autoriza a la Escribanía Mayor de Gobierno a participar de los Actos de Destrucción de Billetes Deteriorados en el Banco Central del Paraguay.
- 4.4 La Resolución N° 14, Acta N° 59 de fecha 22/08/13 del Directorio del Banco Central del Paraguay, por la cual se aprueba y se establece el Reglamento de Destrucción de Billetes Deteriorados.
- 4.5 Resolución N° 11, Acta N° 75, de fecha 17/12/09 del Directorio del Banco Central del Paraguay, por la que se autoriza la desmonetización de monedas emitidas con anterioridad al año 2006.
- 4.6 Resolución N° 104 de fecha 28/09/11 de la Presidencia del Banco Central del Paraguay, por la cual se reglamenta el proceso de destrucción de monedas.
- 4.7 Resolución N° 19, Acta N° 77 de fecha 05/11/13 del Directorio del Banco Central del Paraguay, Departamento de Tesorería de la Institución – Reclasificación y Destrucción de Billetes.
- 4.8 Resolución N° 20, Acta N° 90 de fecha 19/12/13 del Directorio del Banco Central del Paraguay, Reglamento de Destrucción de Monedas – Modificación.

5. ESTRUCTURA Y DESARROLLO DEL INFORME

El presente Informe se desarrolla de la siguiente manera:

- 5.1 Autorización del Banco Central del Paraguay para destrucción de Billetes Deteriorados.
- 5.2 Actos de Recuento de Billetes Deteriorados.
- 5.3 Actos de Destrucción de Billetes Deteriorados.
- 5.4 Autorización del Banco Central del Paraguay para destrucción de Monedas Desmonetizadas.
- 5.5 Actos de Destrucción de Monedas Desmonetizadas.
- 5.6 Verificación de los Registros Contables.

6. LIMITACIONES

Durante el periodo fiscalizado, los *“Actos de Clasificación y Destrucción de Billetes Deteriorados”* fueron desarrollados por los dos procedimientos habilitados, el Mecánico y/o Manual o, por medio de la *“Lectoclasificadora”*, de acuerdo al porcentaje de la muestra establecida en la Resolución N° 14, Acta 59 de fecha 22/08/13, del Directorio del Banco Central del Paraguay.

El presente Informe se refiere, única y exclusivamente a los *“Actos de Recuento, Clasificación y Destrucción de Billetes Deteriorados”*, y a los actos de *“Destrucción de Monedas Desmonetizadas”* en los que participaron, conjuntamente, los funcionarios de la Tesorería y de la Auditoría Interna del Banco Central del Paraguay, los fiscalizadores de la Contraloría General de la República y los representantes de la Escribanía Mayor de Gobierno. La fiscalización de la Contraloría General de la República no incluye las demás actividades operativas desarrolladas en la Tesorería de la Banca Central, las que son de absoluta responsabilidad de los funcionarios de la citada Entidad Bancaria.

DESARROLLO

5.1 Autorización del Banco Central del Paraguay para destrucción de Billetes Deteriorados.

Durante el periodo fiscalizado, en cumplimiento del artículo 1º), Título I, "Selección y autorización de los billetes a destruir", inciso 1), de la Resolución N° 18, Acta N° 16, de fecha 24/02/05, el BCP emitió las siguientes autorizaciones para la Destrucción de Billetes Deteriorados:

Cuadro N° 1

Fecha	Autorización N°	Importe Autorizado
14/01/14	001	2.060.055.400.000
08/09/14	003	1.220.869.700.000
23/12/14	004	350.000.000.000
Total autorizado		3.630.925.100.000

Fuente: Autorización de la Presidencia del BCP para destrucción de Billetes Deteriorados N° 1 del 14/01/14, 3 del 08/09/14 y 4 del 23/12/14.

5.2 Actos de Recuento de Billetes Deteriorados.

Durante el periodo fiscalizado se realizó un total de 39 (treinta y nueve) actos de "Recuento de Billetes Deteriorados", para su posterior destrucción por el procedimiento Mecánico o Manual, de un total de 205.611.622.000 (Guaraníes doscientos cinco mil seiscientos once millones seiscientos veintidós mil), de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 2

Meses	Cantidad de actos de recuentos	Total unidades recontadas	Importe
Octubre	14	2.837.190	31.698.262.000
Noviembre	12	1.943.007	20.143.110.000
Diciembre	13	3.151.613	153.770.250.000
Total	39	7.931.810	205.611.622.000

Fuente: Actas de Recuento de Billetes Deteriorados numeradas del N° 168/14 al N° 208/14. (Ver Detalle de los Actos de Recuento de Billetes Deteriorados en el Anexo N° II).

5.3 Actos de Destrucción de Billetes Deteriorados.

Durante el periodo fiscalizado se realizó un total de 39 "Actos de Destrucción de Billetes Deteriorados" por el procedimiento Mecánico o Manual – expuestos en el Cuadro N° 3 – por un valor total de 205.611.047.000 (Guaraníes doscientos cinco mil seiscientos once millones cuarenta y siete mil) y, en la máquina "Lectoclasificadora", 3 actos, expuestos en el Cuadro N° 4, por un valor total de 50.499.750.000 (Guaraníes cincuenta mil cuatrocientos noventa y nueve millones setecientos cincuenta mil), de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 3

Meses	Cantidad de actos de destrucción	Total unidades Destruídas	Importe
Octubre	14	2.837.171	31.698.098.000
Noviembre	12	1.942.987	20.143.011.000
Diciembre	13	3.151.604	153.769.938.000
Total	39	7.931.762	205.611.047.000

Fuente: Actas de Destrucción de Billetes Deteriorados numeradas del N° 168 al N° 208/14).
(Ver Detalle de los Actos de Destrucción de Billetes Deteriorados en el Anexo N° IV).

Cuadro N° 4

Meses	Cantidad de actos de destrucción en la Lectoclasificadora	Total unidades Recontadas	Importe
Octubre	0	0	0
Noviembre	0	0	0
Diciembre	3	589.995	50.499.750.000
Total	3	589.995	50.499.750.000

Fuente: Actas de Destrucción de Billetes Deteriorados en la Lectoclasificadora N°s. 206, 207 y 209/14 (Anexo V).

En el siguiente Cuadro N° 5, se expone el importe total de billetes deteriorados destruidos en ambos procesos:

Cuadro N° 5

Concepto	Total unidades recontadas	Importe
Monto destruido por el proceso mecánico o manual	7.931.762	205.611.047.000
Monto destruido por la máquina Lectoclasificadora	589.995	50.499.750.000
Total destruido cuarto trimestre	8.521.757	256.110.797.000

(Ver Detalle de Actos de Destrucción de Billetes Deteriorados en el Anexo N° IV y V).

5.4 Autorización del Banco Central del Paraguay para la destrucción de Monedas Desmonetizadas.

Durante el periodo fiscalizado, en el artículo 1° de la Resolución N° 11, Acta N° 75 de fecha 17/09/11, el BCP autorizó la Destrucción de Monedas Desmonetizadas, como se detalla a continuación:

Cuadro N° 6

Fecha	Autorización N°	Importe Autorizado
10/02/14	02	77.977.697

Fuente: Autorización de la Presidencia del BCP para destrucción de Monedas Desmonetizadas N° 02 del 10/02/14. (Ver Detalle en el Anexo N° I).

5.5 Actos de Destrucción de Monedas Desmonetizadas.

Durante el periodo de fiscalización, no fueron realizados Actos de Destrucción de Monedas Desmonetizadas atendiendo a que en el mes de febrero del 2014 se destruyó la última partida de monedas emitidas con anterioridad al año 2006, depositadas en la Tesorería del BCP.

5.6 Verificación de los Registros Contables.

Fueron comparados los documentos de respaldo de los Registros Contables resultantes de todos los Actos de Destrucción realizados en el periodo fiscalizado con el Extracto de Movimiento Diario registrado en la Cuenta N° 9.1.1.1.900.750.05.8, denominada "Equivalencias de Billetes en el Tesoro a Destruir", y en la Cuenta N° 9.1.1.1.900.750.07.6 "Equivalencias de Monedas Desmonetizadas en el Tesoro", no observándose diferencia alguna.

5.7 Inventario de "Efectivos a Destruir" al 30/12/14.

El Inventario de Efectivos a Destruir al 30/12/14 en la Sub Bóveda 1 expone las siguientes denominaciones de billetes:

Bóveda	Denominación	Unidades	Importe
Sub – Bóveda N° 1			
Billetes Deteriorados	100.000	4.982.210	498.221.000.000
	20.000	128.001	2.560.020.000
	10.000	85.001	850.010.000
	5.000	72.000	360.000.000
	2.000	27.000	54.000.000
Total		5.294.212	502.045.030.000
Billetes Desmonetizados	100.000	29	2.900.000
	50.000	5	250.000
	20.000	4	80.000
	10.000	26	260.000
Total		64	3.490.000
Billetes Deteriorados Mangoré	50.000	2.010.425	100.521.250.000
Total		2.010.425	100.521.250.000
Billetes Deteriorados Polímero	5.000	6.000	30.000.000
Total		6.000	30.000.000
Billetes Serie Z	100.000	74	7.400.000
Total		74	7.400.000
Total General		7.310.775	602.607.170.000

En el cuadro precedente se expone el total de 7.310.775 unidades de "Efectivos a Destruir" por importe de 602.607.170.000 (Guaraníes seiscientos dos mil seiscientos siete millones ciento setenta mil) de los cuales 598.742.250.000 (Guaraníes quinientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y dos millones doscientos cincuenta mil) corresponden a billetes deteriorados de alta denominación de 100.000 y 50.000, que representa el 99,35 % del total.

Al respecto, la Resolución N° 14 que aprueba el Reglamento de Destrucción de Billetes Deteriorados en el Capítulo I inc. b) apartado 3, expresa: *"Los billetes de alta denominación (50.000 y denominaciones superiores) deberán ser sometidos a destrucción dentro de los 15 (quince) días hábiles de su ingreso a la bóveda de billetes deteriorados, salvo en caso de suspensión de sesiones de destrucción de billetes"*.

CONCLUSIÓN

En base a la documentación a la documentación que respalda los trabajos llevados a cabo en el periodo comprendido entre el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2014, fueron realizados un total de 39 (treinta y nueve) "Actos de Destrucción de Billetes Deteriorados" por el procedimiento Mecánico o Manual con un importe total de 205.611.047.000 (Guaraníes doscientos cinco mil seiscientos once millones cuarenta mil) y, por medio de la máquina "Lectoclasificadora", 3 actos, con un valor total de 50.499.750.000 (Guaraníes cincuenta mil cuatrocientos noventa y nueve millones setecientos cincuenta mil), como se expone a continuación:

Descripción	Importe autorizado
Total autorizado	3.630.925.100.000
Total destruido en el primer trimestre	383.844.507.900
Total destruido en el segundo trimestre	930.358.366.000
Total destruido en el tercer trimestre	457.841.425.000
Total destruido en el cuarto trimestre	256.110.797.000
Total destruido en el Ejercicio Fiscal 2014	2.028.155.095.900
Saldo autorizado pendiente de destrucción al 31/12/14	1.602.770.004.100

Asimismo, en el Inventario de "Efectivos a Destruir" al 30/12/14 se expone el importe de 598.742.250.000 (Guaraníes quinientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y dos millones doscientos cincuenta mil) que corresponden a billetes deteriorados de alta denominación de 100.000 y 50.000.

RECOMENDACIÓN

La Tesorería del Banco Central del Paraguay en la máxima brevedad deberá priorizar a través de procedimientos administrativos la destrucción de billetes deteriorados de

alta denominación y así dar cumplimiento a la Resolución N° 14 que aprueba el Reglamento de Destrucción de Billetes Deteriorados.

De las medidas adoptadas para subsanar esta situación deberá ser informada a este Organismo Superior de Control.

Es nuestro informe.

Asunción, de febrero de 2015.

Lic. Marta Jara
Auditora

Sr. Walter Chamorro
Auditor

Sr. Abercio Caballero
Auditor

Lic. Virginio Giménez
Auditor

Sr. Cayo Alvarenga
Auditor

Lic. Simón Bolívar Del Pozo Cano
Jefe de Equipo

Lic. Teresa Torres
Directora

Lic. Perla Almirón
Directora

Lic. Sara Bueno
Directora

Lic. Gladys Fernández
Directora General
Dirección General de Economía